

FOLIO: DPC
PADF/030/64/01/02/28374/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación del servicio de seguridad subrogada de la Policía del Distrito Federal, con tipo de Servicio Intramuros, a través del 64° Agrupamiento, a los Inmuebles de Nivel Central, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, el **Gobierno del Distrito Federal**, a través de la **Policía Auxiliar del Distrito Federal**, en lo subsiguiente "**LA CORPORACIÓN**", representada por el **C. Américo Irineo Meléndez Reyna**, en su carácter de Director General, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de seguridad subrogada de la Policía del Distrito Federal, con tipo de Servicio Intramuros, a través del 64° Agrupamiento, a los Inmuebles de Nivel Central de "**EL INSTITUTO**", requeridos por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos presupuestarios suficientes no comprometidos, bajo la partida 42062414, según dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000000622-2010; documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/112/09**, el 30 de diciembre del 2009, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- “LA CORPORACIÓN”, declara que:

II.1.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3, fracciones I, IV y VII, así como 15 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2.- La Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, forma parte de la Policía del Distrito Federal, con carácter de policía complementaria, y en tal virtud, es integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción VIII, 5 fracción II y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

II.3.- El C. Américo Irineo Meléndez Reyna, acredita su personalidad para la suscripción del presente contrato, mediante el nombramiento que le fue conferido como Director General de “LA CORPORACIÓN”, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, de fecha 11 de febrero de 2009 y el Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal, de fecha 30 de enero de 2001, expedido por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número GDF-971205-4NA.

II.5.- Su representada cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad, así como con el personal capacitado para proporcionar el servicio objeto del presente contrato.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 202, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, en México, Distrito Federal; Teléfonos 5541-5691 y 5547-5720 al 24, extensiones 106 y 193.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- De conformidad con lo previsto en el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al presente instrumento jurídico, no le son aplicables las disposiciones que para contratar establece el referido ordenamiento legal, ya que en el caso, se trata de un contrato entre un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y un Organismo de la Administración



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Pública del Distrito Federal, por lo que se estará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de seguridad subrogada de la Policía del Distrito Federal, a través del 64° Agrupamiento, a los Inmuebles de Nivel Central de "EL INSTITUTO" por el periodo comprendido del 1o. de enero al 28 de febrero de 2010, para la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y público en general que asista a las instalaciones de "EL INSTITUTO", así como valores, bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las especificaciones y alcances que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

El servicio será en forma continua y permanente, por lo que los elementos serán distribuidos conforme al estado de fuerza y al servicio intramuros, de acuerdo con las ubicaciones y distribución que se establece en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, mediante **184** (ciento ochenta y cuatro) **turnos** diurnos y nocturnos diarios distribuidos de la siguiente forma: 101 (ciento un) turnos diurnos y 83 (ochenta y tres) turnos nocturnos, durante toda la semana y 18 (dieciocho) de los turnos diurnos serán de lunes a viernes, en las Unidades que se relacionan en el Anexo antes mencionado.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$4'996,802.08 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 08/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando lo señalado en la Cláusula Primera de este contrato, de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los costos unitarios incluyen todos los conceptos estipulados por las partes, por lo que sólo se aceptará como ajuste de costo, los incrementos en los salarios mínimos que se decreten durante la vigencia del presente contrato, por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, mismos que se aplicarán automáticamente a "LA CORPORACIÓN".

TERCERA.- PLAZO.- "LA CORPORACIÓN" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar el servicio contratado las 24:00 hrs. del día, desde las 00:00 hrs. del 1o. de enero hasta las 24:00 hrs. del 28 de febrero del 2010, de conformidad con los turnos y horarios que se establecen en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- LUGAR.- "LA CORPORACIÓN" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar la prestación del servicio de acuerdo con las ubicaciones y distribución de turnos del servicio que se establece en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- CONDICIONES.- “LA CORPORACIÓN” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

- I. Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles que designe “EL INSTITUTO”, así como cajas fuertes, títulos de crédito, dinero en efectivo, información, obras de arte, equipos de cómputo y médicos, y todos aquellos objetos propiedad de “EL INSTITUTO” y/o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- II. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad del “EL INSTITUTO”, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- III. Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus derechohabientes.
- IV. Participar en dispositivos de seguridad, emitidos por “EL INSTITUTO”, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes previamente establecidos, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias o parte de novedades por turno, debiendo entregar el reporte elaborado a “EL INSTITUTO” diariamente.
- V. Acatar los lineamientos normativos, los cuales “EL INSTITUTO” previamente dará a conocer a “LA CORPORACIÓN”, las consignas genéricas contenidas en el “Instructivo de Operación de los Servicios de Seguridad e Información”, así como las consignas específicas que para cada inmueble elabore “EL INSTITUTO”.
- VI. Cubrir los puestos de servicio con turnos diurnos y nocturnos, de acuerdo con las necesidades del servicio, especificadas en el **Anexo 3 (Tres)**.

“LA CORPORACIÓN” se obliga a elaborar y entregar a “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio del contrato, los roles del turno del servicio de cada una de las Unidades de “EL INSTITUTO”, objeto de este contrato, así como los programas de las actividades a realizar por el personal que designe y los responsables de los mismos, respetando las consignas que marque “EL INSTITUTO”.

La rotación de los elementos asignados por “LA CORPORACIÓN”, para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán ser de común acuerdo con “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El cambio de la distribución de puestos se hará de acuerdo a las necesidades del servicio, sin aumentar los turnos contratados, en el entendido de que “LA CORPORACIÓN” se obliga ante “EL INSTITUTO” a sustituir de la plantilla de roles de turno del servicio a aquel elemento que acumule 03 (tres) retardos, en un período de 15 (quince) días, notificando a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el nombre del elemento sustituto.

“LA CORPORACIÓN” se obliga a elaborar y proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los horarios de alimentos del personal asignado al servicio, observando para los turnos de 12 (doce) horas diurno y nocturno otorgarles 45 (cuarenta y cinco) minutos para comida y cena, respectivamente, en el entendido de que los puestos de servicios deberán estar siempre cubiertos por elementos de apoyo al servicio. Estos roles deberán ajustarse a las necesidades del servicio en las Unidades en donde se esté prestando el servicio de seguridad.

En los casos de requerir cubrir puestos de servicio con portación de arma y/o chaleco antibalas sin exceder en número de 32 (treinta y dos) para cada concepto, **“LA CORPORACIÓN”** lo proporcionará sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**; esto será única y exclusivamente propiedad y manejo de **“LA CORPORACIÓN”**, la cual no podrá salir del territorio del Distrito Federal.

Los elementos asignados por **“LA CORPORACIÓN”** para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán registrar su asistencia en el formato normado y proporcionado por el **“EL INSTITUTO”**, al igual que el formato normado por **“LA CORPORACIÓN”**. Ambos documentos serán los correspondientes para el control diario de asistencia del personal de la **“LA CORPORACIÓN”**, mismos que deberán validarse con la firma del oficial encargado del servicio y la persona que para tal efecto designe **“EL INSTITUTO”** en cada Unidad. Dichos documentos serán la base para realizar la compulsación para el pago de turnos del servicio.

“LA CORPORACIÓN” conviene que el oficial encargado del servicio, deberá coordinarse diariamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de **“EL INSTITUTO”** para prevenir todo tipo de incidencias, así como dar solución oportuna a las que llegaran a presentarse.

Cuando **“LA CORPORACIÓN”** no sustituya o no cubra el ausentismo programado (vacaciones, cursos de capacitación, etc.) y no programado (permisos, faltas, incapacidades, etc.) a más tardar en 30 (treinta) minutos después de reportada la inasistencia, **“EL INSTITUTO”** efectuará un descuento por cada una de éstas.

Cuando **“LA CORPORACIÓN”** requiera dar a alguno de sus elementos un permiso no programado, durante las horas de servicio, deberá notificarlo a **“EL INSTITUTO”** por vía telefónica, solicitando el número de reporte generado por esta acción, así como el nombre de la persona que recibió la notificación. Asimismo, cuando el elemento se incorpore a su puesto, deberá notificarlo a **“EL INSTITUTO”** vía telefónica, quien autorizará la incorporación del mismo en su puesto de servicio; de igual manera, deberá solicitar el número de autorización correspondiente y el nombre de la persona que recibió la notificación. Si **“LA CORPORACIÓN”** no comunica en tiempo y forma a **“EL INSTITUTO”**, éste aplicará automáticamente la inasistencia correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El personal asignado por **"LA CORPORACIÓN"** para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad, en la inteligencia de que no deberá de realizar ninguna otra actividad que no tenga relación con dicho servicio. En el caso de que el personal de **"EL INSTITUTO"** le solicite llevar otro tipo de actividad, deberá notificarlo a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, para que ésta última tome las acciones que correspondan.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.- En caso de que surgieran diferencias con relación al servicio, **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito a la Comandancia del 64° Agrupamiento de **"LA CORPORACIÓN"**, para que sea resuelto el asunto en un plazo no mayor de 30 (treinta) minutos después de haberlo reportado a **"EL INSTITUTO"** en los casos siguientes:

- a) Cuando el personal designado por **"LA CORPORACIÓN"** no se presente debidamente uniformado, con su gafete de identificación portado visiblemente, equipo operativo, debidamente aseados, dichos elementos serán reportados por escrito al encargado del servicio para la sanción correspondiente.
- b) Cuando **"LA CORPORACIÓN"** no sustituya las ausencias del servicio por elementos que le sean reportados por faltas o fallas en la prestación del servicio, en el entendido de que debe quedar cubierto invariablemente el número total de elementos reportados, aplicándose el descuento correspondiente por cada inasistencia.
- c) Cuando uno o más elementos del personal designado por **"LA CORPORACIÓN"** se presente o sea detectado en estado de ebriedad, bajo sedantes, estimulantes o enervantes, por el personal de supervisión institucional, así como por personal de **"LA CORPORACIÓN"**, dicho (s) elemento (s) deberá (n) ser retirado (s) de su puesto de inmediato, cubriendo invariablemente al elemento reportado.
- d) Cuando uno o más elementos del personal designado por **"LA CORPORACIÓN"** en el turno nocturno sean sorprendidos durmiendo, se elaborará el reporte correspondiente, el cual deberá ser firmado por el supervisor institucional, así como por el encargado de **"LA CORPORACIÓN"**.

El elemento de seguridad que acumule 03 (tres) reportes deberá ser sustituido de la plantilla de turnos.

SÉPTIMA.- DISPOSITIVOS ESPECIALES NO PROGRAMADOS.- Para el caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera de dispositivos especiales o seguridad no programados, se harán a los costos citados, previa autorización de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y en función de los recursos presupuestales de **"EL INSTITUTO"**. **"LA CORPORACIÓN"** recibirá notificación del servicio requerido en tiempo y forma, en caso de no existir esta autorización de dispositivos especiales, **"EL INSTITUTO"** no efectuará pago alguno.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, podrá llevar a cabo supervisiones durante las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia de este contrato, de las actividades que realice **"LA CORPORACIÓN"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus anexos. Para constancia se elaborará reporte de supervisión que será firmado de conformidad por el oficial encargado del servicio designado por **"LA CORPORACIÓN"**.

"LA CORPORACIÓN" realizará rondines de vigilancia, 02 (dos) durante el día y 02 (dos) durante la noche en todas las Unidades, elaborando el reporte del rondín **Anexo 5 (cinco)**, mismo que forma parte integral de este instrumento jurídico, el cual define los puntos de verificación y la revisión detallada de toda la Unidad; dichos reportes serán requisitados y entregados diariamente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

NOVENA.- RESPONSABLE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Las partes designan como responsables para el control, seguimiento y ejecución del presente contrato:

"EL INSTITUTO" Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
 Tláloc número 90
 Colonia Tlaxpana
 Delegación Miguel Hidalgo
 Código Postal 11320
 México, Distrito Federal.

"LA CORPORACIÓN" Comandante del 64° Agrupamiento Insurgentes Norte número 202
 Col. Santa María la Ribera
 Delegación Cuauhtémoc
 Código Postal 06400
 México, Distrito Federal.

De igual forma convienen que todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"EL INSTITUTO"** y **"LA CORPORACIÓN"** en virtud de este contrato, deberán ser por escrito, en el entendido que un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

Los reportes deberán remitirse por fax o mensajería a los domicilios antes mencionados.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por la Ley en la propia materia, sin perjuicio de que **"LA CORPORACIÓN"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

Las partes convienen que la pérdida de bienes propiedad de **"EL INSTITUTO"** que se encuentren bajo su resguardo, será responsabilidad exclusiva de **"LA CORPORACIÓN"**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

por lo que se obliga a asumir dicha responsabilidad. Para este caso se procederá a instrumentar un acta administrativa para hacer constar la pérdida o extravío del bien, misma que deberá de ser suscrita por el Jefe de Turno de Seguridad de "EL INSTITUTO" o encargado de la seguridad en el inmueble y por el administrador del inmueble, así como por el elemento asignado por "LA CORPORACIÓN" al inmueble y que conozca de dicha pérdida.

Dichas pérdidas las absorberá "LA CORPORACIÓN" pagando o, en su caso, devolviendo un bien de las mismas características al extraviado (marca, tipo y cualidades) a satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de la factura mensual del servicio que corresponda; los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

DÉCIMA PRIMERA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS.- Las partes convienen que compete exclusivamente a "LA CORPORACIÓN" imponer penas, sanciones y medidas disciplinarias al personal comisionado, por las faltas que cometan en el desempeño del servicio, comunicando a "EL INSTITUTO" las acciones correctivas tomadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA CORPORACIÓN", la contraprestación señalada en la Cláusula Segunda, por quincena vencida calculada sobre el costo unitario establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** y por turnos efectivamente devengados, para tal efecto "LA CORPORACIÓN" deberá presentar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha del periodo de que se trate, la factura correspondiente acompañada de los controles de asistencia del personal, por Unidad, debidamente requisitada por "LA CORPORACIÓN", ante la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, revisará y realizará el cotejo y compulsas de la documentación presentada por "LA CORPORACIÓN", emitiendo la autorización correspondiente en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas y controles de asistencia presentados por "LA CORPORACIÓN".

Una vez autorizadas las facturas y la documentación soporte que acredite el haber cumplido los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los términos del párrafo precedente, dicha documentación deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

El pago se efectuará dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en la que se reciba la documentación completa por parte de la División de Trámite de Erogaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"LA CORPORACIÓN"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organizaciones, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"LA CORPORACIÓN"**, no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

Las facturas y/o recibos deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones que conforme a la ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en el incumplimiento del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** descontará la(s) inasistencia(s) correspondiente(s), por cada día natural de retraso en la cobertura de los puestos de servicio.

Las partes convienen que en virtud de que **"LA CORPORACIÓN"** es una entidad pública, no se estipulan penas convencionales, en la inteligencia de que si incurre en las causales de rescisión previstas en la Cláusula Décima Sexta, se le obliga al pago de las pérdidas económicas que **"EL INSTITUTO"** sufra por causa del incumplimiento de la **"CORPORACIÓN"**, independientemente de los daños y perjuicios que **"EL INSTITUTO"** sufra.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, dando aviso por escrito a **"LA CORPORACIÓN"** con 15 (quince) días hábiles de anticipación, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, en apego al contenido del Código Civil Federal, en su Libro Cuarto, Título Primero, Capítulo I.

En este caso, el **"EL INSTITUTO"** reembolsará a la **"LA CORPORACIÓN"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"LA CORPORACIÓN"** incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, conforme al procedimiento normado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Título Tercero, Capítulo I.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"LA CORPORACIÓN"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Por la falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- b) Por no prestar el servicio de conformidad con lo pactado.
- c) Cuando a partir de la fecha señalada para la iniciación del servicio, transcurran 03 (tres) días naturales sin que **"LA CORPORACIÓN"** cubra el total de los turnos pactados.
- d) Cuando **"LA CORPORACIÓN"** no cubra el número de turnos que se hubiese estipulado en cada uno de los inmuebles en 03 (tres) ocasiones en un lapso de un mes (incumplimiento del 20% o más de inasistencias en todas las Unidades en un mes).
- e) Cuando en un día, más del 10% (diez por ciento) de los vigilantes asignados por la **"LA CORPORACIÓN"** para cubrir los turnos contratados, se presenten sin estar uniformados o sin equipo defensivo.
- f) Cuando en un mes calendario se generen más de 03 (tres) reportes por motivo de pérdida o extravío de bienes.
- g) Cuando la **"LA CORPORACIÓN"** no sustituya en más de 03 (tres) ocasiones a los elementos asignados para cubrir los turnos que **"EL INSTITUTO"** le reporte, por motivo de incumplimiento en sus funciones.
- h) El presente contrato podrá rescindirlo administrativamente **"LA CORPORACIÓN"** cuando **"EL INSTITUTO"** deje de pagar un período quincenal laborado, en cuyo caso **"LA CORPORACIÓN"** avisará por escrito con 24 (veinticuatro) horas de anticipación que el personal asignado al servicio será retirado.
- i) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes se obligan a guardar la más estricta confidencialidad de la información que se proporcione y/o la que obtengan durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, comprometiéndose a no utilizar la información obtenida sin la autorización previa por escrito de la parte que corresponda.

Las partes convienen que en caso de duda sobre la confidencialidad de la información, se consultarán mutuamente de manera previa a su divulgación.

En virtud de lo anterior, **"LA CORPORACIÓN"** asume cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa que derive del uso indebido de la información que sea proporcionada sin autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- **"LA CORPORACIÓN"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los bienes para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"LA CORPORACIÓN"** es la única responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando al **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"LA CORPORACIÓN"**.

En caso de emplazamiento a huelga de sus trabajadores, **"LA CORPORACIÓN"** notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"**, al siguiente día de que reciba la notificación de emplazamiento, quedando en plena libertad **"EL INSTITUTO"** de contratar el servicio de vigilancia con otro proveedor sin responsabilidad alguna.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- las partes convienen en que la **"LA CORPORACIÓN"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento que **"EL INSTITUTO"** le otorgue por escrito.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
Anexo 3 (tres)	"Distribución del Servicio de Vigilancia Subrogada"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Económica"

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 24:00 horas del 28 de febrero del 2010.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Las partes convienen que los impuestos y derechos que se generen con el servicio, objeto del presente contrato, serán con cargo a **"LA CORPORACIÓN"** a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será pagado por **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con las necesidades que en materia de seguridad requiera, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenios modificatorios al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para tal efecto y el costo de los servicios sea igual al pactado originalmente, atendiendo las formalidades contenidas en el Código Civil Federal, Primera parte, Título I, Capítulo I, y las formalidades consignadas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como lo establecido en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre del 2009.

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante legal

**"LA CORPORACIÓN"
POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL**



C. AMÉRICO IRINEO MELÉNDEZ REYNA
Director General

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**EL COORDINADOR TÉCNICO DE
SEGURIDAD Y RESGUARDO DE
INMUEBLES**



LIC. EMILIO ÁLVAREZ GUZMÁN

**EL COMANDANTE DEL 64°
AGRUPAMIENTO DE LA POLICÍA AUXILIAR**



C. FRANCISCO JAVIER DURÁN JUÁREZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000622-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO 7149 DEL 07/08/2009 PARA SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SALVAGUARDA DEL PERSONAL DEL IMSS Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASI COMO LA PROTECCION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración:

07/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,010,000.00

Cuenta: 42062414 Servicios de policia auxiliar

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 141000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	2,200.0	2,200.0	2,200.0	2,200.0	2,200.0	2,200.0	2,200.0	1,110.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Patricia Merino

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIERRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APRROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOVO TECNICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE
NIVEL CENTRAL DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO
DEL 2010**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
V. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.



1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO

Con el fin de garantizar la salvaguarda de los trabajadores, derechohabientes y público en general que asista a las instalaciones del Instituto, así como valores, bienes muebles e inmuebles, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la contratación de un Servicio de Seguridad para las unidades de nivel Central en forma continua y permanente del 01 de enero al 28 de febrero de 2010, con las siguientes características:

- Que garantice la integridad física de los trabajadores y derechohabientes del Instituto, así como del público en general que asista a sus instalaciones.
- Que garantice la protección de los bienes y valores del Instituto en el que se incluyen medicamentos, equipos de cómputo y médicos así como sus accesorios, cajas fuertes, cheques, títulos de crédito, dinero en efectivo, información y obras de arte del Instituto, propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- Se requiere la contratación de **184** turnos diurnos y nocturnos diarios distribuidos de la siguiente forma: 101 turnos diurnos y 83 turnos nocturnos durante toda la semana (18 de los turnos diurnos serán de lunes a viernes), para cubrir de manera mínima los puestos de servicio de los inmuebles del nivel Central con elementos debidamente capacitados y uniformados de acuerdo con las ubicaciones y distribución que se detallan en el anexo 1.
- Se requiere una corporación aceptada y reconocida por la ciudadanía.
- Que cuente con autorización para la portación de armas de fuego.
- Que cuente con capacidad financiera.
- Que cuente con infraestructura técnica como son: Instalaciones, procesos de reclutamiento, sistemas de comunicación y de supervisión, recursos materiales, estructura administrativa y humana.
- Que cuente con un programa de capacitación del personal, así como las constancias de habilidades laborales del personal que prestará el servicio al Instituto.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Perfil del elemento de seguridad que se requiere de acuerdo a los intereses del Instituto:

- a. Sexo: Masculino y/o femenino.
- b. Edad: Mínima 25 años, máxima 45 años.
- c. Estatura: Mínima 1.65 Mts. varones y 1.55 Mts. damas.
- d. Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada.
- e. No presenten obesidad grado 1 en base a los estándares establecidos conforme a su edad, peso y talla.
- f. Estar físicamente aptos.
- g. Personal libre de adicciones que afecten la prestación del servicio y estrictamente no deberán fumar en las instalaciones del Instituto.

h. Área Técnica

Capacitación y adiestramiento que deben contar

- Tareas y procedimientos de operación: Patrullaje, rondines y control de accesos.
- Atención y trato al público.
- Primeros auxilios.
- Manejo de armamento.
- Manejo de armas contundentes (Tolete o Bastón Policial PR-24).

Defensa personal.

Prevención y combate de incendios.

Manejo de sistemas y equipo de apoyo: Radio portátil de comunicación, detectores de metales (máquinas de rayos "X", arcos magnéticos y manuales) y sistemas de CCTV.

Conocer los procedimientos a seguir en caso de: disturbios civiles, robos, asaltos, sismos, amenazas de bomba y vandalismo, entre otros.

Área administrativa:

i.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

- Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
- Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
- Conocimiento de llenado de formatos normados para la operación del Servicio de Seguridad.

j. Área humana

- Disciplina y lealtad.
- Honestidad.
- Responsabilidad.
- Discreción en la información que maneje sobre el servicio.
- Percepción y sentido común.
- Habilidad de observación y retentiva.

Equipo operativo que deberá contar:

- Radio portátil trans-receptor con una frecuencia exclusiva (uno por cada puesto de servicio).
- Lámpara sorda de tres pilas-tipo "D", para cubrir el turno nocturno (una por cada elemento en servicio).
- Tolete o Bastón Policial PR-24 (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por cada elemento en servicio).
- Armas cortas y largas según la unidad y puesto de servicio que lo requiera.
- Vehículos en condiciones óptimas de uso para la supervisión, sin costo adicional para el Instituto.

DIVISION DE ATENCION
Y APOYO DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

LA CONDICIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE DE UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD PARA SUS INSTALACIONES, SITUACIÓN POR LA QUE ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE CUERPOS POLICÍACOS DE ALTO NIVEL COMO: LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ESTAS CORPORACIONES CUENTAN CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA PORTAR Y UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, NECESARIAS PARA CUSTODIAR LAS UNIDADES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DADO QUE TAMBIÉN EN ALGUNAS SE MANEJAN VALORES Y DE MANERA COTIDIANA SE INSTALAN DISPOSITIVOS ESPECIALES DE SEGURIDAD.

LA COMANDANCIA DE LA XIX REGIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, HA PRESENTADO PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO 2010, QUE REBASA NUESTRA CAPACIDAD FINANCIERA.

LA POLICÍA AUXILIAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA QUE PERMITE AL INSTITUTO DISPONER DEL SERVICIO EN FORMA INMEDIATA, Y OPORTUNA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DÍA, CUENTA CON UN ESTADO DE FUERZA DE MAS DE 28,000 ELEMENTOS CAPACITADOS DE MANERA OPTIMA PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS DERECHOHABIENTES Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO; ASIMISMO, TIENE UNA RED DE COMUNICACIÓN ENLAZADA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO QUE GARANTIZA UNA PRONTA RESPUESTA EN CASO DE UNA CONTINGENCIA. Y SU ESTRUCTURA FINANCIERA ES SÓLIDA,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

PRESENTANDO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ACORDE A LAS POSIBILIDADES Y NECESIDADES DEL INSTITUTO

FORMA TIEMPO Y LUGAR EN QUE DEBERÁ ENTREGARSE EL SERVICIO

Las unidades a resguardar se encuentran relacionadas en el formato de Distribución del Servicio (anexo 1) y deberán cubrirse durante el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2010, mediante **184** turnos diurnos y nocturnos diarios distribuidos de la siguiente forma: 101 turnos diurnos y 83 turnos nocturnos durante toda la semana (18 de los turnos diurnos serán de lunes a viernes).

2. DETALLE DEL COSTO DEL SERVICIO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010, CONFORME A LA OFERTA DE LA INSTITUCIÓN PROPUESTA.

No. DE TURNOS DIURNOS	No. DE TURNOS NOCTURNOS	SUBTOTAL DE TURNOS	TOTAL	COSTO
101	83	184	184	\$ 4'996,802.08

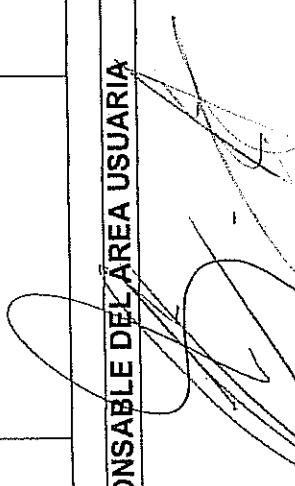
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

(Handwritten signatures)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2010

ÁREA USUARIA	SERVICIO A CONTRATAR	PERIODO DE CONTRATACIÓN	MONTO ESTIMADO	OBSERVACIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010	\$ 4'996,802.08	
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA  EMILIO ÁLVAREZ GUZMÁN COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES		UBICACIÓN Y TELÉFONO DEL RESPONSABLE TLÁLOC NÚMERO 90, COL. TLAXPANA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉX. D. F. 55 35 87 24, 5238 27 00 EXT. 16110 Y 16111		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y ADMINISTRACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

"LA CORPORACIÓN" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

- I. Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles que designe "EL INSTITUTO", así como cajas fuertes, títulos de crédito, dinero en efectivo, información, obras de arte, equipos de cómputo y médicos, y todos aquellos objetos propiedad de "EL INSTITUTO" y/o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se comenten hurtos, daños o siniestros intencionales.
- II. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad del "EL INSTITUTO", así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- III. Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de "EL INSTITUTO", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a sus derechohabientes.
- IV. Participar en dispositivos de seguridad, emitidos por "EL INSTITUTO", realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes previamente establecidos, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias o parte de novedades por turno, debiendo entregar el reporte elaborado a "EL INSTITUTO" diariamente.
- V. Acatar los lineamientos normativos los cuales "EL INSTITUTO" previamente dará a conocer a "LA CORPORACIÓN", las consignas genéricas contenidas en el "Instructivo de Operación de los Servicios de Seguridad e Información", así como las consignas específicas que para cada inmueble elabore "EL INSTITUTO".
- VI. Cubrir los puestos de servicio con turnos diurnos y nocturnos de acuerdo con las necesidades del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
LABORAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"LA CORPORACIÓN" se obliga a elaborar y entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio del contrato, los roles del turno del servicio de cada una de las unidades de "EL INSTITUTO", objeto de este contrato, así como los programas de las actividades a realizar por el personal que designe y los responsables de los mismos, respetando las consignas que marque "EL INSTITUTO".

La rotación de los elementos asignados por "LA CORPORACIÓN", para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán ser de común acuerdo con "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El cambio de la distribución de puestos se hará de acuerdo a las necesidades del servicio, sin aumentar los turnos contratados, en el entendido de que "LA CORPORACIÓN" se obliga ante "EL INSTITUTO" a sustituir de la plantilla de roles de turno del servicio a aquel elemento que acumule tres retardos, en un período de quince días notificando a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el nombre del elemento sustituto.

"LA CORPORACIÓN" se obliga a elaborar y proporcionar a "EL INSTITUTO" los horarios de alimentos del personal asignado al servicio, observando para los turnos de 12 horas diurno y nocturno otorgarles 45 minutos para comida y cena respectivamente, en el entendido de que los puestos de servicios deberán estar siempre cubiertos por elementos de apoyo al servicio. Estos roles deberán ajustarse a las necesidades del servicio en las unidades en donde se está prestando el servicio de seguridad.

En los casos de requerir cubrir puestos de servicio con portación de arma y/o chaleco antibalas sin exceder en número de 32 para cada concepto, "LA CORPORACIÓN" lo proporcionará sin costo alguno para "EL INSTITUTO", esto será única y exclusivamente propiedad y manejo de "LA CORPORACIÓN", el cual no podrá salir del territorio del Distrito Federal.

Los elementos asignados por "LA CORPORACIÓN" para cubrir los turnos del servicio contratado, deberán registrar su asistencia en el formato normado y proporcionado por el "EL INSTITUTO", al igual que el formato normado por "LA CORPORACIÓN" "FATIGA". Ambos documentos serán los correspondientes para el control diario de asistencia del personal de la "LA CORPORACIÓN", mismos que deberán validarse con la firma del oficial encargado del servicio y la persona que para tal efecto designe "EL INSTITUTO" en cada unidad. Dichos documentos serán la base para realizar la compulsas para el pago de turnos del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“LA CORPORACIÓN” conviene que el oficial encargado del servicio deberá coordinarse diariamente con el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de “EL INSTITUTO” para prevenir todo tipo de incidencias, así como dar solución oportuna a las que llegaran a presentarse.

Cuando “LA CORPORACIÓN” no sustituya o no cubra el ausentismo programado (vacaciones, cursos de capacitación, etc.) y no programado (permisos, faltas, incapacidades, etc.) a más tardar en 30 (treinta) minutos después de reportada la inasistencia, “EL INSTITUTO” efectuará un descuento por cada una de éstas.

Cuando “LA CORPORACIÓN” requiera dar a alguno de sus elementos un permiso no programado, durante las horas de servicio, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO” por vía telefónica, solicitando el número de reporte generado por esta acción, así como el nombre de la persona que recibió la notificación. Asimismo, cuando el elemento se incorpore a su puesto deberá notificarlo a “EL INSTITUTO” vía telefónica, quien autorizará la incorporación del mismo en su puesto de servicio, de igual manera, deberá solicitar el número de autorización correspondiente y el nombre de la persona que recibió la notificación. Si “LA CORPORACIÓN” no comunica en tiempo y forma a “EL INSTITUTO”, éste aplicará automáticamente la inasistencia correspondiente.

El personal asignado por “LA CORPORACIÓN” para la prestación del servicio objeto del presente contrato, exclusivamente realizará las funciones y actividades relativas al servicio de seguridad en la inteligencia de que no deberá de realizar ninguna otra actividad que no tenga relación con dicho servicio. En el caso de que el personal de “EL INSTITUTO” le solicite llevar otro tipo de actividad deberá notificarlo a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para que ésta última tome las acciones que correspondan.

PRESENTACIÓN Y ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

En caso de que surgieran diferencias con relación al servicio, “EL INSTITUTO” notificará por escrito a la Comandancia de la Policía Auxiliar del Gobierno del Distrito Federal de “LA CORPORACIÓN”, para que sea resuelto el asunto en un plazo no mayor de 30 minutos después de haberlo reportado a “EL INSTITUTO” en los casos siguientes:

MEXICO
COORDINACIÓN DE CONTACTO
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando el personal designado por "LA CORPORACIÓN" no se presente debidamente uniformado, con su gafete de identificación portado visiblemente, equipo operativo, debidamente aseados, dichos elementos serán reportados por escrito al encargado del servicio para la sanción correspondiente.
- b) Cuando "LA CORPORACIÓN" no sustituya las ausencias del servicio por elementos que le sean reportados por faltas o fallas en la prestación del servicio, en el entendido de que debe quedar cubierto invariablemente el número total de elementos reportados, aplicándose el descuento correspondiente por cada inasistencia.
- c) Cuando uno o más elementos del personal designado por "LA CORPORACIÓN" se presente o sea detectado en estado de ebriedad, bajo sedantes, estimulantes o enervantes, por el personal de supervisión institucional, así como por personal de "LA CORPORACIÓN", dicho (s) elemento (s) deberá (n) ser retirado (s) de su puesto de inmediato, cubriendo invariablemente al elemento reportado.
- d) Cuando uno o más elementos del personal designado por "LA CORPORACIÓN" en el turno nocturno sean sorprendidos durmiendo, se elaborará el reporte correspondiente, el cual deberá ser firmado por el supervisor institucional, así como por el encargado de "LA CORPORACIÓN".

El elemento de seguridad que acumule 3 reportes deberá ser sustituido de la plantilla de turnos.

DISPOSITIVOS ESPECIALES NO PROGRAMADOS

Para el caso de que "EL INSTITUTO" requiera de dispositivos especiales seguridad no programados, se harán a los costos citados, previa autorización de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y en función de los recursos presupuestales de "EL INSTITUTO". "LA CORPORACIÓN" recibirá notificación del servicio requerido en tiempo y forma, en caso de no existir esta autorización de Servicios Especiales, "EL INSTITUTO" no efectuará pago alguno.

ANEXOS
DIVISION DE...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUPERVISIÓN

- Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá llevar a cabo supervisiones durante las 24 horas del día durante la vigencia de este contrato, de las actividades que realice "LA CORPORACIÓN", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo pactado en el mismo y sus anexos. Para constancia se elaborará reporte de supervisión que será firmado de conformidad por el oficial encargado del servicio designado por "LA CORPORACIÓN".

"LA CORPORACIÓN" realizará rondines de vigilancia, dos durante el día y dos durante la noche en todas las unidades, elaborando el reporte del rondín, mismo que forma parte integral de este instrumento jurídico, el cual define los puntos de verificación y la revisión detallada de toda la unidad, dichos reportes serán requeridos y entregados diariamente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer "EL INSTITUTO" y "LA CORPORACIÓN" en virtud de éste contrato, deberán ser por escrito, en el entendido que un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

Los reportes deberán remitirse por fax o mensajería.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes convienen que en caso de que se causen daños y perjuicios a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, serán determinados y calculados de acuerdo a lo preceptuado por la Ley en la propia materia, sin perjuicio de que "LA CORPORACIÓN" de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que la pérdida de bienes propiedad de "EL INSTITUTO" que se encuentren bajo su resguardo será responsabilidad exclusiva de "LA CORPORACIÓN", por lo que se obliga a asumir dicha responsabilidad. Para este caso se procederá a instrumentar un acta administrativa para hacer constar la pérdida o extravío del bien, misma que deberá de ser suscrita por el jefe de turno de Seguridad de "EL INSTITUTO" o encargado de la seguridad en el inmueble y por el administrador del inmueble, así como el elemento asignado por "LA CORPORACIÓN" al inmueble y que conozca de dicha pérdida.

Dichas pérdidas las absorberá "LA CORPORACIÓN" pagando o en su caso devolviendo un bien de las mismas características al extraviado (marca, tipo y cualidades) a satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de la factura mensual del servicio que corresponda, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Las partes convienen que compete exclusivamente a "LA CORPORACIÓN" imponer penas, sanciones y medidas disciplinarias al personal comisionado, por las faltas que cometan en el desempeño del servicio, comunicando a "EL INSTITUTO" las acciones correctivas tomadas.

FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA CORPORACIÓN", la contraprestación, por quincena vencida calculada sobre el costo unitario y por turnos efectivamente devengados, para tal efecto "LA CORPORACIÓN" deberá presentar dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del periodo de que se trate, la factura correspondiente acompañada de los controles de asistencia del personal, por unidad, debidamente requisitados por "LA CORPORACIÓN", ante la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de inmuebles dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, revisará y realizará el cotejo y compulsión de la documentación presentada por "LA CORPORACIÓN", emitiendo la autorización correspondiente en un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas y controles de asistencia presentados por "LA CORPORACIÓN".

Una vez autorizadas las facturas y la documentación soporte que acredite el haber cumplido los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los términos del párrafo precedente, dicha documentación deberá presentarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ubicada en Durango 167, 5º. Piso Colonia Roma Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

El pago se efectuará dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha en la que se reciba la documentación completa por parte de la División de Trámite de Erogaciones.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a "LA CORPORACIÓN" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, honorarios, organizaciones, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "LA CORPORACIÓN", no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

Las facturas y/o recibos deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado las retenciones que conforme a la ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a "EL INSTITUTO".

DEDUCCIONES

- Cuando "LA CORPORACIÓN" incurra en el incumplimiento del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" descontará la(s) inasistencia(s) correspondiente(s), por cada día natural de retraso en la cobertura de los puestos de servicio.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Las partes convienen que en virtud de que "LA CORPORACIÓN" es una entidad pública, no se estipulan penas convencionales, sin embargo se le obliga al pago de las pérdidas económicas que "EL INSTITUTO" sufra por causa del incumplimiento de la "CORPORACIÓN", independientemente de los daños y perjuicios que "EL INSTITUTO" sufra.

Salvo las precisiones y especificaciones contenidas en anexo técnico que sirvieron de base para esta nueva adjudicación todos los tenores de las demás cláusulas contenidas en el contrato anterior se conservan en iguales términos.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APROBACION TECNICO

"2008-2010.

Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución en la Ciudad de México".

MÉXICO D. F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2009.
Oficio No.- PADF/64/5205/09.

LICENCIADO EMILIO ÁLVAREZ GUZMÁN
COORDINADOR TÉCNICO
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

EN ATENCIÓN A SU TARJETA INFORMATIVA NÚMERO 09 54 38 61 1250/895 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME PERMITO RELACIONAR A USTED, LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PROPORCIONARÁ LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL 64o. AGRUPAMIENTO, A LAS INSTALACIONES DEL " INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

"PROPUESTA TÉCNICA"

LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA POLICÍA COMPLEMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA, PARA LOGRAR EL OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PERSONAS, INSTALACIONES, BIENES Y VALORES DE SU ENTIDAD, **DE FORMA INMEDIATA, SEGURA, OPORTUNA, Y DE CALIDAD,** LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

LA POLICÍA AUXILIAR DE DISTRITO FEDERAL CUENTA CON UN ESTADO DE FUERZA DE MÁS DE 28,000 ELEMENTOS, INTEGRADOS EN 21 AGRUPAMIENTOS OPERATIVOS, QUE TRABAJAN CON UNA RED DE COMUNICACIÓN ENLAZADA, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Continúa Hoja 2



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hoja 2

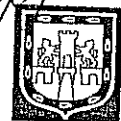
DEL DISTRITO FEDERAL, Y OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES LOCALES Y FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS DEPENDENCIAS DE AUXILIO Y EMERGENCIAS, POR LO QUE **GARANTIZA UNA RESPUESTA INMEDIATA**, EN CASO DE CUALQUIER CONTINGENCIA. POSEE UNA ESTRUCTURA FINANCIERA SÓLIDA, QUE AL MANTENER UNA RELACIÓN CON EL INSTITUTO TIENE LA EXPERIENCIA Y CONOCE LA OPERACIÓN EN LAS INSTALACIONES, CABE DESTACAR QUE LOS ELEMENTOS QUE PERTENECEN A ESTA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTAN CON UNA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TANTO FÍSICO COMO MENTAL, YA QUE CONTAMOS CON UN INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL, POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR EL SIGUIENTE PERFIL DEL PERSONAL:

- SEXOS: MASCULINO Y/O FEMENINO.
- EDAD: MÍNIMA 20 Y MÁXIMA 35 AÑOS.
- ESTATURA MÍNIMA :1.65 MTS. VARONES Y 1.55 MTS. DAMAS.
- ESCOLARIDAD: SECUNDARIA TERMINADA.
- ESTADO CIVIL: INDISTINTO.

SE RELACIONA EL DESARROLLO DE ALGUNAS DE SUS APTITUDES COTIDIANAS, CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD EN DICHO INSTITUTO, COMO SON:

- RELACIONES HUMANAS (ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO EN GENERAL).
- PRIMEROS AUXILIOS.
- MANEJO DE ARMAMENTO (MANEJO DE ARMAS Y PRÁCTICAS DE TIRO CONSTANTES).
- ADIESTRAMIENTO FÍSICO (DEFENSA PERSONAL, MANEJO DE PR-24).
- PROTECCIÓN CIVIL (PREVENCIÓN Y BRIGADA CONTRA INCENDIOS, TERREMOTOS, DESASTRES NATURALES, ETC.).

Continúa Hoja 3





DE DELEGACIONES.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES.

DE VIGILANCIA SUBROGADA
DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010 **NIVEL CENTRAL**

DIA MES A. 23 12 2009 01 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
					T/D	T/N		

01	MEXICCO D. F.	COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.	TLALOC No 90 COL. TLAXPANA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				PUERTA ESTACIONAMIENTO	01	01	02	
				RONDIN	01	01	02	
				ESTACIONAMIENTO				
				SUBTOTAL:	03	03	06	

02	MEXICO D. F.	OFICINAS CENTRALES	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ	RECEPCIÓN REFORMA No. 476	01	01	02	
				PÓRTICO DE TOKIO	02	01	03	
				ACCESO ESTACIONAMIENTO	01	01	02	
				SALIDA ESTACIONAMIENTO	01	01	02	
				DIRECCIÓN GENERAL	00	00	00	
				DIR. DE ADMÓN. Y CALIDAD	01	00	01	
				RONDIN	01	01	02	
				ESTACIONAMIENTO SÓTANO	01	01	02	
				AFORE SIGLO XXI	00	00	00	
				SUBTOTAL:	08	06	14	

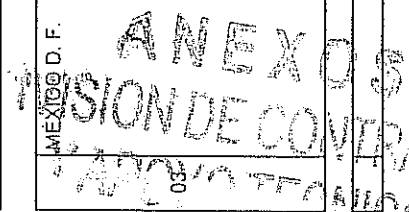
03	MEXICO D. F.	ALMACENES GENERALES DE VALLEJO (NIVEL CENTRAL)	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS.	PUERTA PRINCIPAL	02	02	04	
				BIOLÓGICOS	01	01	02	
				RONDIN.	01	01	02	
				COORD. DE ABASTECIMIENTO.	01	01	02	
				DEPTO. ADMVO.	00	00	00	
				DIV. DE EVALUACIÓN.	00	00	00	
				ESTACIONAMIENTO	01	01	02	
				SUBTOTAL:	06	06	12	

TOTAL: 17 15 32

ELABORO: LUIS ALVARO CID PRADO GARCÍA Jefe de la Subsecretaría de División de Seguridad de Inmuebles

VO. BO. FERNANDO TOLEDO GARCÍA Jefe de la División de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles

AUTORIZO: EMILIO ALVAREZ GUZMÁN Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles





IMSS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES.
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DISTRIBUCION DEL SERVICIO
DE VIGILANCIA SUBROGADA
DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DELEGACION
NIVEL CENTRAL

DIA 23
MES 12
AÑO 2009
02 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO		No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO		
				T/D	T/N	T/D	T/N				
04	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE SUMINISTROS SIGLO XXI	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS.	02	01	02	01	03			
				07	05			12			

05	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE SUMINISTROS DELEGACIÓN No. 4	CALZADA VALLEJO No. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS.	01	01	01	01	02			
				05	04			09			

06	MEXICO D.F.	ALMACÉN DE BIENES DE INVERSIÓN.	AV. PONIENTE 146 No. 825 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO	01	01	01	01	02			
				03	02			05			

07	MEXICO D.F.	COORD. ADMVA. DIR. DE ADMÓN. Y EVAL. DE DELEGACIONES.	SEVILLA No. 33 COL. JUÁREZ	01	01	01	01	02			
				03	02			05			

TOTAL:				18	13	31			
---------------	--	--	--	----	----	----	--	--	--

LABOR: VO. BO. AUTORIZO:

LUIS ALVARO CORDERO DEL PRADO GARCÍA
Jefe de la Subdirección de División de Seguridad de Inmuebles

FERNANDO TOLEDO GARCÍA
Jefe de la División de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles

EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES.
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DELEGACION NIVEL CENTRAL

DIA MES AÑO
23 12 2009
HOJA 03 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO			COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
				No. DE ELEM. T/D	No. DE ELEM. T/N	TOTAL	
08	MÉXICO D. F.	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS.	MELCHOR OCAÑO No. 479 COLONIA ANZURES	PUERTA PRINCIPAL Y MÓDULO RONDÍN Y RAMPA NORTE	02	01	03
				RAMPA SUR	01	01	02
				SUBTOTAL:	04	03	07
				PUERTA PRINCIPAL Y MÓDULO CASETA ESTACIONAMIENTO RONDÍN.	01	01	02
09	MÉXICO D. F.	COORDINACIÓN DE TESORERÍA	DURANGO No. 167 COLONIA ROMA	PUERTA PRINCIPAL Y MÓDULO CASETA ESTACIONAMIENTO RONDÍN.	01	01	02
				SUBTOTAL:	03	03	06
				PUERTA PRINCIPAL RONDÍN	01	01	02
				SUBTOTAL:	02	02	04
10	MÉXICO D. F.	COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA.	AV. DE LOS INSURGENTES No. 253 COLONIA ROMA	PUERTA PRINCIPAL RONDÍN	01	01	02
				SUBTOTAL:	02	02	04
				PUERTA PRINCIPAL No. 01	02	01	03
				PUERTA PRINCIPAL No. 03	02	01	03
	MÉXICO D. F.	CONJUNTO COLONIA	MANUEL VILLALONGIN No. 117 COL. GUAUHTÉMOC	PUERTA PRINCIPAL No. 09	01	01	02
				PUERTA PRINCIPAL No. 12	01	01	02
				PUERTA JACARANDAS RONDÍN	02	01	03
				EST. "C" PLUMA INTERIOR	02	01	03
				SUBTOTAL:	00	00	00
				SUBTOTAL:	10	06	16
TOTAL:				19	14	33	

ELABORO:
LUIS ALVARADO DEL PRADO GARCÍA
 Jefe de la Subdirección de División de Seguridad de Inmuebles

VO. BO.
FERNANDO TOLEDO GARCÍA
 Jefe de la División de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles

VO. BO.
EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
 Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 ARCHIVO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES.
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DELEGACION NIVEL CENTRAL
DIA 23 MES 12 AÑO 2009
04 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
					T/D	T/N		
12	MÉXICO D. F.	CENTRAL DE RESERVACIONES DE CENTROS VACACIONALES.	UNIDAD DE CONGRESOS C. M. N. "SIGLO XXI" COLONIA DOCTORES	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	
13	ESTADO DE MEXICO	ALMACÉN DE TULTITLÁN	CARRETERA RECURSOS HIDRÁULICOS SAN LORENZO TULYEHUALCO EDO. DE MÉX.	ACCESO AL ALMACÉN	01	01	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	
14	MÉXICO D. F.	CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD	CALZADA DEL HUESO S/N. CONJUNTO "VILLA COAPA"	ENTRADA PRINCIPAL MÓDULO Y RONDÍN	01	01	02	
				SUBTOTAL:	02	02	04	
15	MÉXICO D. F.	DEPTO. ADMVO. DIR. DE INNOV. Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	TOKIO No. 80 COLONIA JUÁREZ	PUERTA PRIN. ENT. Y MÓDULO RONDÍN.	02	02	04	
				PUERTA PRINCIPAL SALIDA	01	01	02	
				SUBTOTAL:	04	04	08	
16	MÉXICO D. F.	COORDINACIÓN IMSS OPORTUNIDADES	TOLEDO No. 39 COLONIA JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				RAMPA EST. TOLEDO	01	01	02	
				ESTACIONAMIENTO E-1	00	00	00	
				CHAPULTEPEC	01	00	01	
				RONDÍN	01	01	02	
				SUBTOTAL:	04	03	07	
TOTAL:					12	11	23	

ELABORO:
FERNANDO TOLEDO GARCÍA
Jefe de la Subsecretaría de División de Seguridad de Inmuebles

AUTORIZO:
EMILIO ÁLVAREZ GUZMÁN
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXO
CONTRATO
COPIA
COPIA
COPIA



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES.
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA
DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DELEGACION
NIVEL CENTRAL

DIAS MES AÑO
23 12 2009
HOJA 05 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA:	VIGENCIA DEL CONTRATO	No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA:	No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
		No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA:	No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

N.O.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
					T/D	T/N		
17	MEXICO D. F.	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	TOLEDO No. 21 COLONIA JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL Y MÓDULO RONDÍN	01	01	02	
				SUBTOTAL:	02	01	03	
18	MEXICO D. F.	DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES	HAMBURGO No. 289 COLONIA JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	
19	MEXICO D. F.	COORDINACIÓN DE PRENSA	BURDEOS No. 27 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	
20	MEXICO D. F.	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TOKIO No. 92 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	
21	MEXICO D. F.	COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS	TOKIO No. 104 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	
22	MEXICO D. F.	COORDINACIÓN DE PRENSA	TOLEDO No. 10 COL. JUÁREZ	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	
				RAMPA ESTACIONAMIENTO RONDÍN	01	00	01	
				SUBTOTAL:	02	01	03	
TOTAL:					08	06	14	

ELABORO:
FERNANDO TOLEDO GARCÍA
 Jefe de la Subdirección de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles

VO. BO.
EMILIO ALVAREZ GUZMAN
 Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

AUTORIZO:



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES.
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SUBROGADA DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DELEGACION NIVEL CENTRAL

DIA MES AÑO
23 12 2009
MOJAJA ANO DE 06 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO	No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
					T/D	T/N		
23	MEXICO D. F.	COORDINACION DE PRESTACIONES MEDICAS	DURANGO No. 289 COL. JUAREZ	PUERTA PRINCIPAL RONDIN	00	00	00	00
				SUBTOTAL:	00	00	00	00
24	MEXICO D. F.	COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	DURANGO No. 323 COL. ROMA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	02
				SUBTOTAL:	01	01	02	02
25	MEXICO D. F.	UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA "PROFESOR" ISMAEL RODRIGUEZ ARAGON"	SONORA No. 13 COL. ROMA	PUERTA PRINCIPAL ESTACIONAMIENTO SONORA ESTACIONAMIENTO PUEBLA RONDIN	01	01	02	02
				SUBTOTAL:	03	03	06	06
26	MEXICO D. F.	ARCHIVO CENTRAL "SABINO"	SABINO No. 343 COLONIA ATLAMPA	PUERTA PRINCIPAL RONDIN	01	01	02	02
				SUBTOTAL:	01	01	02	02
27	MEXICO D. F.	ALMACEN "SABINO"	SABINO No. 345 COLONIA ATLAMPA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	02
				SUBTOTAL:	01	01	02	02
28	MEXICO D. F.	ARCHIVO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO No. 490 COLONIA AZCAPOTZALCO	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	02
				SUBTOTAL:	01	01	02	02
TOTAL:					07	07	14	
ELABORO:		MO. SO.		AUTORIZO:				
LUIS ALVARO SIBIEL PRADO GARCIA Jefe de la Subsecretaria de Division de Seguridad de Inmuebles		FERNANDO TOLEDO GARCIA Jefe de la Division de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles		EMILIO VAREZ GUZMAN Coordinador Tecnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles				

SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES



IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO
DE VIGILANCIA SUBROGADA
DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DELEGACIÓN
NIVEL CENTRAL

DIA 23
MES 12
AÑO 2009
HOJA 07 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA:	VIGENCIA DEL CONTRATO	No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA:	No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
		No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA:	No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO			COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
				T/D	T/N	TOTAL	
29	MÉXICO D. F.	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ V. S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02
				SUBTOTAL:	01	01	02
30	MÉXICO D. F.	PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS, COLONIA VILLA COAPA	PUERTA PRINCIPAL Y MÓDULO SALIDA Y RECEPCIÓN DE PRO. DESALOJO DE PAPEL RONDÍN	01	01	02
					01	01	02
					01	00	01
					01	00	01
SUBTOTAL:			04	02	06		
31	MÉXICO D. F.	CENTRAL DE AMBULANCIAS	VIOLETA No. 16 COLONIA GUERRERO	PUERTA PRINCIPAL RONDÍN	01	01	02
					01	00	01
				SUBTOTAL:	02	01	03
32	MÉXICO D. F.	CENTRACOM "LA RAZA"	SERIS ESQ. ZAACHILA COLONIA LA RAZA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02
				SUBTOTAL:	01	01	02
33	MÉXICO D. F.	SUBCENTRAL DE AMBULANCIAS LA RAZA	SERIS ESQ. ZAACHILA COLONIA LA RAZA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02
				SUBTOTAL:	01	01	02
TOTAL:				09	06	15	

ELABORO: **LUIS ALVARO CISNEL PRADO GARCÍA**
Jefe de la Subsecretaría de División de Seguridad de Inmuebles

VO BO **FERNANDO TOLEDO GARCÍA**
Jefe de la División de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles

EMILIO ALVAREZ GUZMAN
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

AUTORIZO:



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
 DE DELEGACIONES.
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES.
 COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y
 RESGUARDO DE INMUEBLES.

DE VIGILANCIA SUBROGADA
DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

NIVEL CENTRAL

DIA 23 MES 12 AÑ. 2009
 08 DE 09

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
 No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
 No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO		No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
				T/D	T/N	T/D	T/N		
34	MEXICO D. F.	SUBCENTRAL DE AMBULANCIAS C. M. N. SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC No. 330 COLONIA DOCTORES	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
35	ESTADO DE MEXICO	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 1 H. G. Z. No. 68	KM. 19.5 CARRETERA MEXICO LAREDO TULTITLÁN ESTADO DE MEXICO	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
36	MEXICO D. F.	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 2 H. G. Z. No. 29	AV. 510 No. 100 COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
37	MEXICO D. F.	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 3 U. M. F. No. 120	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1940 COL. JUAN ESCUTÍA	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
38	MEXICO D. F.	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 4 H. G. Z. No. 32	CALZADA DEL HUESO Y LAS BOMBAS CONJUNTO VILLA COAPA	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
39	MEXICO D. F.	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 5 H. G. O. No. 4	RÍO MAGDALENA No. 289 COLONIA TIZAPAN SAN ÁNGEL	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
40	MEXICO D. F.	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 6 U. M. F. No. 12	UNIDAD HABITACIONAL SANTA FE	PUERTA PRINCIPAL		01	01	02	
				SUBTOTAL:		01	01	02	
				TOTAL:		07	07	14	

ELABORO:
 LUIS ALVARADO DEL PRADO GARCÍA
 Jefe de la Subsecretaría de División de Seguridad de Inmuebles

VOLO:
 FERNANDO TOLEDO GARCÍA
 Jefe de la División de Seguridad de Inmuebles y Resguardo de Inmuebles

AUTORIZO:
 EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
 Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
 DE DELEGACIONES.
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES.
 COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y
 RESGUARDO DE INMUEBLES.

DE VIGILANCIA SUBROGADA
 DEL 01 ENE. AL 28 FEB. 2010

DIA 23 MES 12 ANO 2009 DE 09

NIVEL CENTRAL

NOMBRE DE LA CORPORACION O EMPRESA: VIGENCIA DEL CONTRATO
 No. DE UNIDADES CON VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS ACTUALES:
 No. DE UNIDADES SIN VIGILANCIA: No. DE ELEMENTOS REQUERIDOS:

No.	ENTIDAD	UNIDAD	DOMICILIO Y TELEFONO	NOMBRE DEL PUESTO DE SERVICIO		No. DE ELEM.		TOTAL	COSTO ELEM. IVA INCLUIDO
				T/D	T/N	T/D	T/N		
41	MEXICO D. F.	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 7 U. M. F. No. 33	AV. AQUILES SERDAN ESQ. PARQUE VÍA COL. EL ROSARIO	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	02	
42	ESTADO DE MEXICO	MÓDULO DE AMBULANCIAS No. 8 H. G. Z. No. 57	AV. CIRCUNVALACION SIN COL. LA QUEBRADA	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	02	
				SUBTOTAL:	01	01	02	02	
43	MEXICO D. F.	DEPORTIVO BENITO JUÁREZ	I. P. N. No. 1601 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	PUERTA PRINCIPAL	01	01	02	02	
				RONDIN	01	01	02	02	
				SUBTOTAL:	02	02	04	04	
44	MEXICO D. F.	ALMACÉN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	HOSPITAL BENITO JUÁREZ ESQ. LÓPEZ VELARDE	PUERTA PRINCIPAL	00	00	00	00	
				SUBTOTAL:	00	00	00	00	
				TOTAL:	04	04	08	08	
				TOTAL GENERAL:	101	83			
				GRAN TOTAL:			184		

CONTRATO
 TECNICO

ELABORO:
 LUIS ALVARO DEL PRADO GARCIA
 Jefe de la Subsecretaría de División de Seguridad de Inmuebles

AUTORIZO:
 EMILIO ALVAREZ GUZMÁN
 Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD
 Y RESGUARDO DE INMUEBLES
 DIVISION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
 SUBJEFATURA DE DIVISION DE SUPERVISION

REPORTE DE RONDIN

UNIDAD: _____ FECHA: _____

UBICACION: _____ TURNO: _____

PUNTOS DE REVISION	PRIMER RONDIN		SEGUNDO RONDIN		TERCER RONDIN		CUARTO RONDIN	
	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO
HORARIO								
1.- Existen puestos de servicio en la Unidad sin cobertura de vigilancia.								
2.- Cuenta la Unidad con buena iluminación en el área perimetral durante la noche.								
3.- Existen áreas en donde se maneja efectivo dentro de la Unidad.								
4.- Verifique si hay ventanas que colindan con el exterior, que hayan quedado abiertas.								
5.- Compruebe, en horas no hábiles, si hay puertas abiertas.								
6.- Verifique, que en horas inhábiles, en todas las áreas la luz se encuentre apagada.								
7.- Verifique que los aparatos eléctricos, en horas inhábiles, se encuentren desconectados.								
8.- Reporte de inmediato cualquier fuga de gas o agua.								
9.- Detécte y reporte de inmediato cualquier anomalía que se suscite en el inmueble.								
10.- Compruebe que todo el personal que ingrese al inmueble, en horas inhábiles, se identifique y se registre.								
11.- Verifique que, en horario inhábil, el personal que está laborando se encuentre en el área correspondiente.								
12.- Verifique que las puertas de emergencia no estén obstruidas o abiertas.								
13.- Verifique que los extinguidores y hidrantes del inmueble se encuentren en condiciones de uso.								

NOTA: Sólo escriba en los recuadros 'SI' y 'NO'. Cuando tenga que abundar en un punto, plásmelo en OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES: _____

ELEMENTOS QUE EFECTUARON EL RONDIN

 NOMBRE
 MATRICULA O PLACA _____

 NOMBRE
 MATRICULA O PLACA _____

 FIRMA
 Administración de la Unidad

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 VALDERRAMA
 Encargado del Servicio P. A.

 FIRMA
 ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 VALDERRAMA
 Responsable o Encargado de Seguridad Institucional



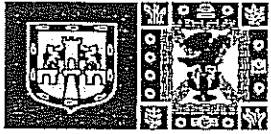
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(SERVICIO INTRAMUROS)

COTIZACIÓN
ENERO – FEBRERO DE 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL
VADO

*"2008-2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución en la Ciudad de México"*

MÉXICO, D.F. A 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

SAU/SP/224/2009

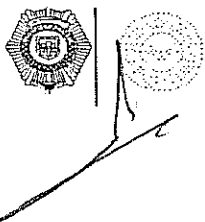
LIC. EMILIO ALVAREZ GUZMÁN

COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE
INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E.

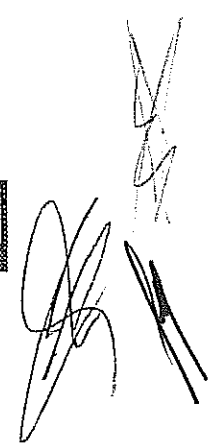
ME PERMITO REMITIR A USTED, EL COSTO DE **184 ELEMENTOS**, QUE PROPORCIONARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, CON TIPO DE SERVICIO INTRAMUROS, A TRAVÉS DEL 64° AGRUPAMIENTO DE ESTA CORPORACIÓN, A LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

ESTADO DE FUERZA DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS
TURNOS DE 12 HORAS L-V	18
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	166
	184



Insurgentes Norte, No. 202, Colonia Sta. María la Ribera, C.P. 06400
Del. Cuauhtémoc, Tel. 5547 2060

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTRAMUROS

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE ENERO DE 2010

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	18	11	198	\$ 409.00	\$ 80,982.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	166	15	2,490	\$ 409.00	\$ 1,018,410.00
	184		2,688		\$ 1,099,392.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE ENERO DE 2010

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	18	10	180	\$ 409.00	\$ 73,620.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	166	16	2,656	\$ 409.00	\$ 1,086,304.00
	184		2,836		\$ 1,159,924.00

COSTO DE LA 1a. QUINCENA DE FEBRERO DE 2010

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	18	11	198	\$ 409.00	\$ 80,982.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	166	15	2,490	\$ 409.00	\$ 1,018,410.00
	184		2,688		\$ 1,099,392.00

COSTO DE LA 2a. QUINCENA DE FEBRERO DE 2010

TIPO DE TURNOS	ELEMENTOS	TURNOS	TOTAL DE TURNOS	TARIFA POR TURNO DE 12 HORAS	COSTO
TURNOS DE 12 HORAS L-V	18	9	162	\$ 409.00	\$ 66,258.00
TURNOS DE 24 X 24 HRS.	166	13	2,158	\$ 409.00	\$ 882,622.00
	184		2,320		\$ 948,880.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Auxiliar del Distrito Federal
Dirección de Promoción Corporativa
Subdirección de Atención a Usuarios
J.U.D. de Atención al Sector Público

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTRAMUROS

**COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

ELEMENTOS	COSTO
184 ELEMENTOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 4,307,588.00
16% DE I.V.A.	\$689,214.08
COSTO TOTAL	\$ 4,996,802.08

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU AMABLE
ACEPTACIÓN, NOS REITERAMOS A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C.P. RUBÉN FONG GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN CORPORATIVA

LIC. LISSETTE MARTÍNEZ MUÑIZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A USUARIOS

**C.C.P. C. PRIMER OFICIAL FRANCISCO JAVIER DURAN JUÁREZ.- COMANDANTE DEL 64 AGRUPAMIENTO DE LA
POLICÍA AUXILIAR DEL D.F.- PRESENTE.**

AREA DE
DIVISION DE CONTRATOS
MARCO ANTONIO...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/112/09
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/112/09, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA DE LA POLICIA DEL D.F., CON TIPO DE SERVICIO INTRAMUROS, A TRAVÉS DEL 64º AGRUPAMIENTO DE DICHA CORPORACIÓN, A LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL", CON LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010.

ANTECEDENTES

PRIMERA.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIO NO. 09 54 38 61 1250/12669 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009 (ANEXO 1) REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA DE LA POLICIA DEL D.F., CON TIPO DE SERVICIO INTRAMUROS, A TRAVÉS DEL 64º AGRUPAMIENTO DE DICHA CORPORACIÓN, A LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2010, ADJUNTANDO AL MISMO:

- ✓ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ✓ ANEXO 3, CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.
- ✓ ANEXO 4, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ ANEXO 5, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA POLICIA AUXILIAR.
- ✓ ANEXO 6, DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO.
- ✓ ANEXO 7, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000000622-2010.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO., TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/112/09

SEGUNDA.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR SER ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/112/09 CON LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

EMPRESA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ELEMENTOS	PRECIO SIN IVA	IVA 16%	PRECIO CON IVA
POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA DE LA POLICIA DEL D.F., CON TIPO DE SERVICIO INTRAMUROS, A TRAVÉS DEL 64º AGRUPAMIENTO DE DICHA CORPORACIÓN, A LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.	184	\$4'307,588.00	\$689,214.08	\$4'996,802.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO